

DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR :CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4° DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

ASUNTO : MGIA “DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA (ETAPA 2 – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DEL INCA)” – MENDOZA

OBJETO : PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR DEL PROYECTO : MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4° Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “MGIA Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña (Etapa 2 – Obras Complementarias en Puente del Inca), propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia, el cual se tramita por EX-2022-08063539-GDEMZA-SAYOT.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 571 de fecha 05/12/2022 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por el CEIRS (Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto presentado se desarrolla en la Villa Puente del Inca, ubicada a la altura del Km. 1.218+700 de la Ruta Nacional N° 7 (RN 7), en el departamento Las Heras, y básicamente consiste en:

1. Instalación de viviendas modulares prefabricadas
2. Instalación de módulos prefabricados para funcionamiento comercial
3. Rehabilitación de instalaciones existentes
4. Rehabilitación de instalaciones ferroviarias
5. Obras complementarias menores



La ejecución de estas obras está prevista entre el límite izquierdo (Sur) en sentido creciente de progresivas de la RN 7 y el cauce del río Mendoza, totalmente fuera de la zona de camino bajo jurisdicción de la DNV.

Adicionalmente el proyecto contempla la rehabilitación del tramo de vías del FFCC Gral. San Martín entre la localidad de Polvaredas y la Villa Puente del Inca, a efectos de una eventual explotación turística.

Al igual que con las obras civiles previstas en la Villa Puente del Inca, los trabajos en la infraestructura ferroviaria se desarrollan sobre el lado izquierdo (Sur) de la traza de la RN 7, íntegramente por fuera de la zona de camino bajo jurisdicción de la DNV.

OBSERVACIONES GENERALES

1. De acuerdo al análisis efectuado no se considera necesario establecer exigencias adicionales a las que se hubieran planteado en el Dictamen Sectorial correspondiente a la Etapa 1 del Proyecto DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA, tramitado durante el año 2022, se detallan las más significativas.
2. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “**Pesos y dimensiones**”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
3. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los **permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito – Área Cargas” del 4° Distrito de la DNV.**
4. Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de **Residuos Peligrosos**, quedarán sujetos a las disposiciones de la **Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y el Decreto Reglamentario N° 831/93 y el Decreto N° 779/95** que reglamenta el transporte de materiales peligrosos por carretera.
5. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo ejemplar podrá consultarse en la



sede del 4° Distrito de la D.N.V.

6. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y características de los mismos. **Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.**
7. En la construcción y habilitación de desvíos y señalamiento de precaución, queda prohibido la utilización de **dispositivos lumínicos a combustible de cualquier tipo.**
8. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
9. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
10. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
11. **En la intervención en zona de camino, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras.** La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada.
12. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL
4° DISTRITO– D.N.V.
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dictamen Sectorial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.